

EVOLUCIÓN DE LA ADHESIÓN AL REGLAMENTO EMAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y ESPAÑA

Texto: **Iñaki Heras**

Dpto. Organización de Empresas
Universidad del País Vasco

Alberto Díaz de Junguitu

Dpto. Economía Aplicada I
Universidad del País Vasco

José Francisco Molina

Dpto. Organización de Empresas
Universidad de Alicante

Un Sistema de Gestión Medioambiental (SGM) se puede definir como la parte del sistema general de gestión de una organización que incluye la estructura organizativa, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política y estrategia medioambiental de la empresa. Los SGM se suelen basar en modelos de referencia internacionales; los más utilizados son la norma internacional ISO 14001 y el Reglamento Europeo de Ecogestión y Ecoauditoria, más conocido por las siglas EMAS (EcoManagement and Audit Scheme).

El modelo EMAS puede ser aplicado por cualquier organización pública o privada que desee mejorar su comportamiento en materia de medio ambiente. La primera versión de EMAS fue promulgada en 1993 mediante el Reglamento (CEE) número 1836/1993, que fue revisado en 2001 (por ello, a la versión actual también se la conoce por EMAS II), entre otras cuestiones, para adaptarlo a todo tipo de organizaciones sin referencia a ningún sector en concreto, que se propongan mejorar su rendimiento ecológico (el reglamento anterior se orientaba tan sólo al sector industrial). Asimismo, y para evitar duplicidades, se adoptaron los requisitos del estándar ISO 14001 de la versión de 1996 en cuanto al SGM a implantar, lo que supuso un fuerte impulso a este estándar.

LA EVOLUCIÓN DE LA ADHESIÓN AL REGLAMENTO EMAS EN LA UNIÓN EUROPEA

El número de organizaciones adheridas al reglamento EMAS creció con fuerza a finales de los años noventa, pero se redujo luego de forma considerable a partir de 2001 con la entrada en vigor de EMAS II. A partir de

2004 el número de organizaciones totales adheridas al reglamento se ha recuperado de forma paulatina, aunque en ningún momento se ha vuelto a alcanzar el pico máximo de organizaciones adheridas de 2001.

Según la Comisión Europea este hecho se ha debido, en gran medida, a que en la versión de EMAS de 1993 tan sólo existía la posibilidad de que los centros de trabajo se adhieran al reglamento de forma individual, mientras que a partir de la revisión de 2001 existe la posibilidad de que una organización se adhiera de forma global, sin que se tenga que adherir cada centro de trabajo. Es decir, a partir de abril de 2001, con EMAS II, diversas organizaciones que habían registrado diferentes centros de trabajo o plantas de forma separada, han pasado a inscribirlas de forma unificada bajo un único número de registro. Debido a ello, y para poder analizar mejor la difusión de la adhesión al reglamento EMAS, a partir de marzo de 2004 la Comisión comenzó a recoger los datos relativos a los centros adheridos al registro EMAS (ver gráfico 1).

Si se comparan las cifras relativas al total de organizaciones de la UE-27 adheridas al reglamento EMAS en diciembre de 2005, 3.177 organizaciones, con la cifra total de certificados ISO 14001 en vigor a dicha fecha, 44.262 certificados, se constata la gran brecha existente en la difusión de estos dos esquemas para la implantación de un SGM.

Por países, tal y como se recoge en el cuadro 1, resulta destacable la gran caída en las adhesiones al reglamento EMAS que se ha experimentado en Alemania y Suecia, dos de los países que cuentan con una mayor participación en el total de organizaciones adheridas al reglamento. En Alemania el número total de organizaciones adheridas se ha reducido de 2.007 organizaciones en 1999 a 1.473 organizaciones en 2007, lo que ha repercutido en la reducción considerable del porcentaje de participación de las adhesiones alemanas, pasando de un 74 % en 1999 a un 39 % en 2007.

Gráfico 1. Evolución de las adhesiones al reglamento EMAS en el periodo 1997-2007



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea y del Eurostat. Nota: datos al cierre de cada ejercicio, excepto para las adhesiones de 2007, cerrados al 31 de julio de 2007.

Cuadro 1. Evolución de las organizaciones adheridas al reglamento EMAS en la UE-27

	1999	2001	2004	2007	
	Total	Total	Total	Total	Particip.
Alemania	2.007	2.394	1.672	1.473	39%
Austria	190	294	252	270	7%
Dinamarca	116	152	121	107	3%
España	51	103	411	811	22%
Finlandia	26	29	40	40	1%
Francia	35	31	20	17	0%
Holanda	25	23	26	13	0%
Italia	24	42	236	679	18%
Reino Unido	72	77	65	64	2%
Suecia	157	199	115	71	2%
Otros UE-27	17	21	84	217	6%
Total UE-27	2.720	3.365	3.042	3.762	100%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea y del Eurostat. Nota: datos de 2007 cerrados al 31 de julio de 2007.

Por el contrario, en España y en Italia la adhesión al reglamento EMAS sigue creciendo con fuerza, de tal forma que de acuerdo a los últimos datos disponibles de finales de julio de 2007, España se afianza en la segunda posición en organizaciones adheridas al reglamento, precedida tan sólo por Alemania, y siendo partícipe de cerca del 22 % de las adhesiones al reglamento de la UE-27. El caso italiano es también similar, con un fuerte crecimiento de las adhesiones al reglamento que le han llevado a obtener un porcentaje

de participación en el total de adhesiones del 18 % según los últimos datos disponibles.

Por otra parte, si se analiza la incidencia de la adhesión a EMAS relativizándola en función de la dimensión económica del país, mediante un índice de intensidad de adhesión calculada como razón entre el porcentaje de participación en el número de adhesiones de cada país y el porcentaje de participación en el PIB de la UE de dicho país, destaca, para los últimos datos disponibles de 2007, la elevada intensidad de adhesión existente en Austria

(con una intensidad de 3,32), seguida de España (2,38), Dinamarca (2,16) y Alemania (2,06). Destacan, en sentido contrario, las reducidas intensidades de adhesión al reglamento de Francia (0,03), Polonia (0,05), Eslovenia (0,08), Holanda (0,08) y Reino Unido (0,12).

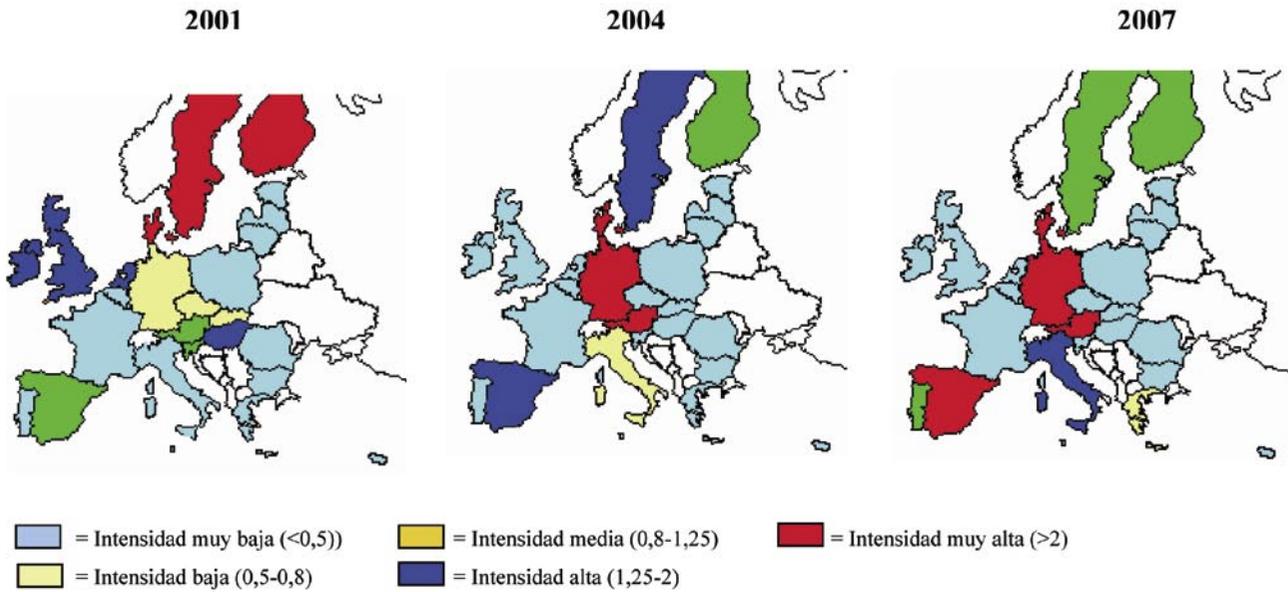
En lo que respecta a la distribución sectorial de las organizaciones adheridas a EMAS, se evidencia el peso de las organizaciones del sector de la Industria química (con una participación del 6,3 % en el total de adhesiones), la Industria de productos alimenticios y bebidas (con un 6,2 %), las Actividades de saneamiento público (con un 5,8 %), el sector de Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (con un 5,4%) y el sector de la Hostelería (con un 5,3 %). Destaca también el gran peso del sector denominado Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria (con un 4,7 % de las organizaciones adheridas).

Entre los años 2001 y 2007 el mayor crecimiento en la adhesión al reglamento se ha experimentado en los sectores de Actividades de saneamiento público y Hostelería, con un crecimiento en la tasa de participación total de adhesiones cercano a los cuatro puntos. Por el contrario, en el periodo de tiempo considerado la mayor reducción de adhesiones se ha producido en el sector de Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, donde el porcentaje de participación de las organizaciones de dicha agrupación empresarial ha sufrido una reducción cercana a los cuatro puntos.

Si se analiza dicha evolución sectorial respecto a las tres grandes sectorizaciones básicas -industria, construcción y servicios-, se recoge de forma quizá más nítida el crecimiento que han experimentado las adhesiones de organizaciones procedentes de los sectores de servicios, que de representar un 16 % en 2001 pasan a representar un 40 % en 2007, mientras que, por el contrario, se produce una reducción considerable en la presencia de las empresas industriales, que pasan de un 83 % a un 57 %.

En lo que respecta a la dimensión de las organizaciones adheridas al reglamento, se ha de señalar que según los datos facilitados por la Comisión Europea la dimensión media de las

Figura 1. Evolución de la intensidad de adhesión al reglamento EMAS en la UE-27 (2001, 2004 y 2007)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea y del Eurostat. Nota: Datos de 2007 cerrados al 31 de julio de 2007.

organizaciones adheridas al reglamento a finales de junio de 2007 era de 389 empleados, aunque con una mediana mucho más reducida, en concreto de 55 empleados.

De acuerdo a los datos disponibles, la participación de las pymes en el total de empresas adheridas al reglamento se ha mantenido relativamente estable en los últimos años: en diciembre de 2005 las pymes suponían el 67 % del total de organizaciones adheridas, mientras que a finales de diciembre de 2006 suponían un 71 % del total.

LA DIFUSIÓN DE LA ADHESIÓN AL REGLAMENTO EMAS EN ESPAÑA

El número de organizaciones adheridas al reglamento EMAS ha crecido con mucha fuerza respecto a las empresas españolas, tal y como se recoge en el gráfico 2.

Si se analiza la distribución de adhesiones por Comunidades Autónomas, destaca, según los datos disponibles de 2007, el peso de las adhesiones al reglamento de las organizaciones con sede en la Comunidad de Madrid (con un 27 % del total de adhesiones) y Cataluña (con un 23 %), pues suponen cerca de la mitad del total de las adhesiones estatales.

Destaca también la importante participación de las organizaciones gallegas, que con cerca de un 13 % del total de adhesiones españolas se sitúan en tercera posición tras las organizaciones de la Comunidad de Madrid y Cataluña. A continuación se

ciones del sector de la hostelería (con una participación del 21 % en el total de adhesiones), seguido muy de lejos por la participación de la Industria química (con un 10 %) y del sector de Otras actividades empresariales (con una participación del 7 %).

Gráfico 2. Evolución del número de organizaciones adheridas al reglamento EMAS en España (1997-2007)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea y del Eurostat. Nota: Datos de 2007 cerrados al 31 de julio de 2007.

sitúan las Comunidades Autónomas de Andalucía, País Vasco, Baleares y Canarias, todas ellas con una participación en el total de organizaciones adheridas cercana al 5 %.

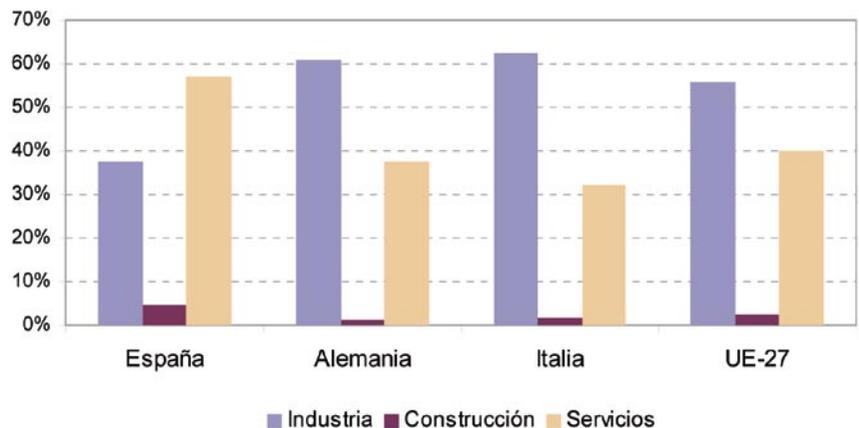
En lo que respecta a la distribución sectorial de las organizaciones adheridas a EMAS en España destaca sobremanera el peso de las organiza-

Con un mayor nivel de concreción, se ha de prestar atención al peso del sector hotelero en la adhesión al reglamento EMAS, lo que en gran medida explica la importancia de estas adhesiones en Comunidades Autónomas de gran tradición turística e impacto económico del sector en el total de su actividad económica,

como Andalucía, Baleares y Canarias. Como botón de muestra se podría señalar que a finales de junio de 2007, según los datos de la Comisión Europea analizados, había 73 Paradores adheridos al reglamento, cifra que representaba el 9 % de las organizaciones registradas en España.

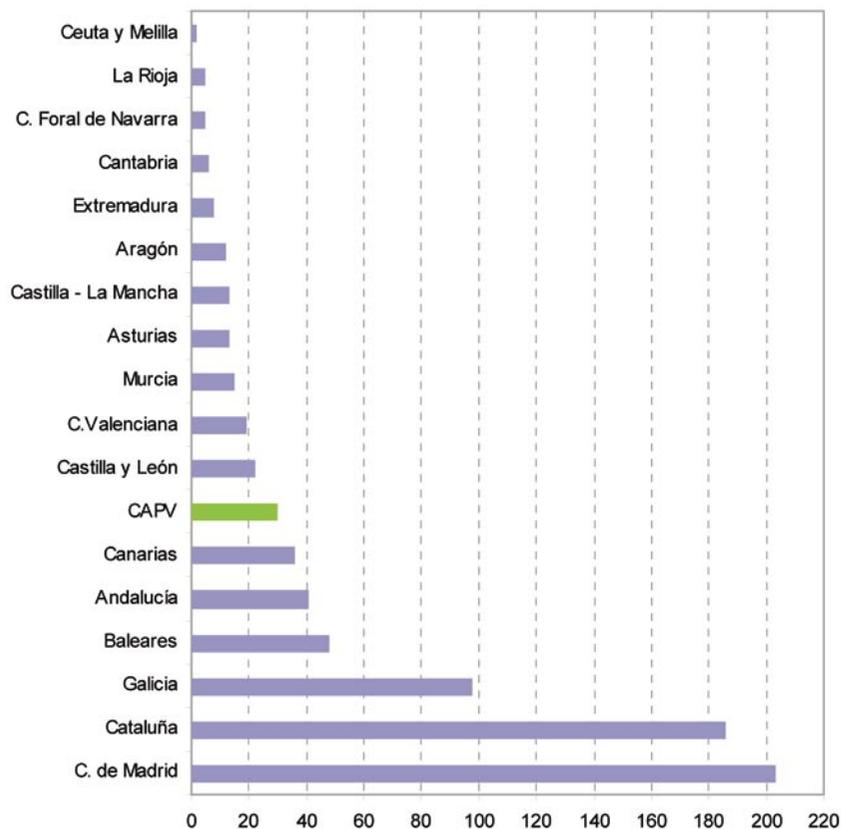
De forma análoga a lo ya realizado para el caso de la UE-27, si se analiza la distribución respecto a las tres grandes sectorizaciones básicas utilizadas -industria, construcción y servicios-, se recoge de forma más nítida el enorme peso que las adhesiones de las organizaciones procedentes de los sectores de servicios representan en el caso español (con un 57 % del total de adhesiones), con respecto a la situación media de la UE-27 (con un 40

Gráfico 4. Comparativa de la distribución sectorial de las empresas adheridas a EMAS en España, Italia, Alemania y la distribución media de la UE-27 (2007)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea. Nota: Datos de 2007 cerrados al 31 de junio de 2007.

Gráfico 3. Distribución de organizaciones adheridas a EMAS en España por Comunidades Autónomas (2007)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-Help Desk de la Comisión Europea. Nota: Datos de 2007 cerrados al 31 de junio de 2007.

% de adhesiones procedentes del sector servicios), y en comparación también con el caso de Alemania (un 37 %) e Italia (un 32 %), los otros dos países que lideran las adhesiones al reglamento EMAS.

Por otra parte, si se compara la distribución sectorial española de las organizaciones adheridas al reglamento EMAS con la distribución sectorial de los certificados ISO 14001 se constata, una vez más, el importante peso del sector servicios en el caso de EMAS, donde el referido 57 % de participación del sector servicios supera con creces al 35,6 % de participación correspondiente a los certificados ISO 14001 (dato del año 2004).

En lo que atañe a la dimensión de las organizaciones adheridas al reglamento, según los datos facilitados por la Comisión Europea, la dimensión media de las organizaciones españolas adheridas al reglamento EMAS a finales de junio de 2007 era de 158 empleados, una cifra mucho menor que la de la dimensión media de las organizaciones de la UE-27 adheridas al reglamento (que ascendía a 389 empleados). En mediana las cifras españolas muestran también una

menor dimensión de las organizaciones adheridas: una mediana de 40 empleados en el caso español, contra una mediana de 55 empleados en el caso de la UE-27.

ESPAÑA MANTIENE LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO

El número de organizaciones españolas adheridas al reglamento EMAS ha crecido con mucha fuerza en los últimos años. De hecho España es, junto con Italia, el único país de la UE-27 que ha mantenido esta tendencia de crecimiento, si se consideran sólo los países donde la adhesión al reglamento ha tenido un impacto considerable.

En el estudio EVER (Evaluation of EMAS and Eco-Label for their Revision) realizado por encargo de la Comisión Europea para evaluar el programa EMAS, se constató que la difusión heterogénea de la adhesión al registro EMAS en los diferentes países de la UE-27 puede estar relacionada, en gran medida, con los esfuerzos de las diferentes Administraciones Públicas de los estados miembros a la hora de definir e implementar diferentes tipos de incentivos externos para la adhesión.

En dicho estudio se menciona que, si bien la existencia de ayudas públicas para implantar estos estándares muchas veces resulta insuficiente para que su difusión sea exitosa, sí que parece ser una condición *sine qua non* para el éxito inicial. De hecho, en el proceso de revisión de EMAS II de cara a la promulgación del nuevo reglamento EMAS III, se han analizado diferentes políticas de promoción que las Administraciones Públicas pueden poner en marcha como, por ejemplo, los incentivos fiscales.

En dicho estudio se constató también que para las empresas adheridas a EMAS los principales obstáculos a los que tuvieron que hacer frente en el proceso de implantación y verificación estaban

relacionados con la falta de reconocimiento de mercado y de las Administraciones Públicas de la adhesión al Reglamento. En esta misma línea, en un estudio publicado en 2006 por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente en el que participaron 265 organizaciones españolas adheridas a EMAS, un 93 % de las empresas encuestadas señalaban que la adhesión a EMAS no tenía suficiente reconocimiento y difusión.

En definitiva, parece evidente que las distintas Administraciones Públicas europeas involucradas se enfrentan, entre otros, al reto de otorgarle un mayor reconocimiento a la utilización del modelo EMAS.

En estos momentos, la Comisión Europea está trabajando sobre una propuesta legislativa que tendrá como finalidad la revisión del vigente Reglamento EMAS. Se espera que esta propuesta sea presentada por la Comisión al Consejo y al Parlamento a lo largo de este mes de enero, para que su debate tenga lugar bajo la Presidencia francesa en el segundo semestre de 2008. 

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Europea (2005): Evaluation of EMAS and Eco-Label for their Revision, Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea, Bruselas (disponible en la dirección de internet <http://ec.europa.eu/environment/emas/pdf/eversummary.pdf>).
- Ministerio de Medio Ambiente (2006): Estudio de opinión relativo al proceso de revisión del Reglamento (CE) nº 761/2001 (EMAS), junio 2006, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid (disponible en la dirección de internet http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/ecogestion_ecoauditoria/docguiasapliemas.htm).